



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 183 - GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización al tratar sobre la facultad normativa, dice: "para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultadas que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los... concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial."

Que, los Art. 326 y 327 del COOTAD establecen la conformación de las comisiones permanentes, especiales u ocasionales y técnicas;

Que, el Art. 358 del COOTAD establece que los miembros de los órganos legislativos de los gobiernos municipales, son autoridades de elección popular que se registrarán por la ley y sus propias normativas;

Que, mediante Informe N° 001-CE-GADMLA-2016, de la Comisión Especial, suscrito por la Concejala María Esther Castro, en calidad de Presidenta y por el señor Concejales Gandhi Meneses Álvarez como integrante de la referida Comisión, remiten **el Proyecto de "Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio"**, para su aprobación en segundo y definitivo debate;

Que, en el **Tercer Punto** del orden del día, de la sesión Ordinaria, del **dos de septiembre del dos mil dieciséis**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Informe N° 001-CE-GADMLA-2016 de la Comisión Especial, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza que reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del GADMLA;**

Que, una vez concluido el tratamiento del quinto punto del orden del día, tal como consta en la presente acta. El señor concejal Gandhy Meneses, plantea la moción de reconsideración del tercer punto del orden del día de la siguiente manera: Que el literal b, de la resolución, del informe Nro. 001 de la Comisión Especial- GADMLA-2016, se lo modifique por el siguiente texto: que se inserte antes de la frase se asigne, la frase sugerir al señor Alcalde; y, en vez de la frase dos asesores se cambie por la frase dos funcionarios permanentes uno en el área técnica y otro el área jurídica. El literal a) de este informe no se hace modificación alguna, por lo que se lo aprueba en todo su texto, con las observaciones planteadas por las concejales dentro de este debate;

Que, luego de presentar a votación esta moción de reconsideración las señoras Concejales, los señores Concejales y del señor Alcalde, por **Unanimidad**,

RESUELVEN:

Aprobar el Informe N° 001-CE-GADMLA-2016 de la Comisión Especial, por consiguiente:

- a) Aprobar en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del GADMLA. Con las siguientes observaciones planteadas por las concejales: **Se inserte en el artículo 105**, el voto en blanco se sumará a la mayoría y como un párrafo especial, cuando se apruebe actas de sesiones anteriores puede salvar su voto. En el Art. 106, después de la palabra siguiente, incorporar la frase: **con la votación favorable de las dos terceras partes. En el Art. 43**, que dice Comisión de Legislación y Fiscalización, que se lo pase **luego del Art.50**, antes de la Comisión de Obras Públicas y pasaría a ser Art. 51. En el Art. 40, insertar, después de la palabra solicitará, la frase **a Gestión de Talento Humano**. El resto del artículo se elimina; y,
 - b) Sugerir al señor Alcalde se asigne al área de Secretaría de la Sala de Concejales una secretaria o secretario más, con la dotación de los equipos y suministros de oficina respectivos; y dos funcionarios permanentes uno en el área técnica y otro en el área jurídica, para el cumplimiento del trabajo que ejecutan las Comisiones de Concejo Municipal, tomando en consideración que en el presente proyecto de ordenanza se han incorporado Comisiones permanentes adicionales a las existentes, de acuerdo a las competencias que establece el COOTAD.
- -LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, septiembre 02, 2016

Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

